



Resolución Secretaría General

Lima, 30 JUN. 2025

VISTOS

Las cartas CARV-VMRE N.º 003/2025 y CARV-VMRE N.º 005/2025, de 14 de abril y 20 de junio de 2025, respectivamente, del Presidente del Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Resolución Ministerial N.º 0376-2025-RE, de 5 de junio de 2025, la Resolución de Secretaría General N.º 0826-2024-RE, de 31 de mayo de 2024, la Constancia emitida por la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de fecha 20 de abril de 2018 y el Oficio N.º D000445-2024-MIMP-DV, de 20 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores, "Voluntariado MRE", está conformado por funcionarios diplomáticos en actividad y en retiro, siempre que hayan tenido la condición de Voluntario durante su actividad, sus cónyuges, así como personal del Ministerio con vínculo laboral, basándose en el profundo compromiso solidario y firme deseo de apoyar al desarrollo integral a favor de la comunidad en general;

Que, mediante la referida Constancia se indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra inscrito en el Registro del Voluntariado como persona jurídica con Código: 1820131380101, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0114-2022, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó la conformación de la Directiva del "Voluntariado MRE", con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022;

Que, mediante la Carta CARV-VMRE N.º 003/2025, del 14 de abril de 2025, el Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Julio Jorge Guillermo Florián Alegre informó que a partir de dicha fecha asumió funciones como Presidente del "Voluntariado MRE";

Que, mediante la Carta CARV-VMRE N.º 005/2025, del 20 de junio de 2025, el Presidente del "Voluntariado MRE" ha solicitado se emita una Resolución de Secretaría General oficializando la nueva conformación de la Directiva para el periodo 2025 del "Voluntariado MRE";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 y del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se verifica en el presente caso, habida cuenta de las comunicaciones señaladas en los párrafos precedentes;



Resolución Secretaría General

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2025-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N.º 004-2017-MIMP;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Reconocer, con eficacia anticipada al 14 de abril de 2025, la Directiva del Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2025, que estará integrada por las siguientes personas:

- **Presidente**, Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Julio Jorge Guillermo Florián Alegre;
- **Primer Vicepresidente**, Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Carlos Zapata López;
- **Segunda Vicepresidente**, Señora Sonia Balcázar de Meza – Cuadra;
- **Consejera Directiva**, Señora Irma Ríos de Popolizio;
- **Asesora**, Embajadora (r) del Servicio Diplomático de la República Ana Marina Alvarado Pittman de Díaz;
- **Asesora**, Señora Cristina Gianina Escala Sánchez Barreto;
- **Coordinadora General**, Primera Secretaria del Servicio Diplomático de la República Irene Janet Martínez Cárdenas;
- **Coordinadora de Comunicaciones**, Tercera Secretaria del Servicio Diplomático de la República Daniela Antoanette Molina Rodríguez;
- **Directora de Actividades Sociales y Culturales**, Señora Indira Ofelia Shreiber Córdoba;
- **Directora de Difusión y Propaganda**, Señora Macarena Flores Altamirano de Pajuelo;
- **Coordinadora de Gestión**, Primera Secretaria del Servicio Diplomático de la República Nataly Dayana Gonzales Guerrero;
- **Directora de Eventos y Campañas**, Segunda Secretaria del Servicio Diplomático de la República Celia Elizabeth Méndez Chumpitazi;
- **Directora de Captación de Fondos y donaciones**, Señora Elsa Carpio Izaguirre;
- **Coordinadora Administrativa**, Primera Secretaria del Servicio Diplomático de la República María Fernanda Pacheco Cornejo;
- **Directora de Asuntos Legales**, Abogada María Elizabeth Valera Pavletich;
- **Directora de Tesorería y Contabilidad**, Señora Nancy Castañeda Sánchez.





Resolución Secretaría General

Artículo 2.- En caso de imposibilidad temporal de Presidente (a) para ejercer sus funciones, se aplicará lo indicado en el artículo 5 del Estatuto del Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N.º 0114-2022-RE.

Artículo 4.- Se dispone la comunicación de la presente resolución a la Dirección de Voluntariado de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 5.- La presente resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión.

Regístrese y comuníquese.

Eric Anderson Machado
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

30 JUN 2025

RSG N° 0365 /RE

